

Entidad: **Loreto, Zacatecas.**
Periodo: **del 1 de enero al 31 de diciembre**
Ejercicio Fiscal: **2013**

**INFORME COMPLEMENTARIO
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2013**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **C. Eduardo Flores Silva**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2013**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01-1983/2014** de fecha **16 de Julio de 2014**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **128** acciones, de las cuales **109** fueron correctivas y **19** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 128
Acciones Correctivas	
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	56
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30
Pliego de Observaciones	23
Subtotal	109
Acciones Preventivas	
Recomendación	15
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	19
TOTAL	128

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación, Recomendación al Desempeño y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
- II.3.- Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificarán en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del municipio de **Loreto**, Zacatecas, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio **2013**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	56	8	48	PFRA	48
			1	PFRR ⁽¹⁾	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30	28	2	SIOIC	2
Pliego de Observaciones	23	2	22	PFRR	22
			2	REC	2
Subtotal	109	38	75	Subtotal	75
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	3	12	REC	12
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4	0	4	SEP	4
Subtotal	19	3	16	Subtotal	16
TOTAL	128	41	91	Total	91

(1) Derivado de la revisión y valoración a la documentación presentada por el ente auditado en la Oficialía de Partes de Esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en fecha 12 de Septiembre del 2014, este Órgano Fiscalizador, emitió el Pliego de Observaciones Número ASE-PO-39-2013-06/2015, el cual quedó debidamente notificado a través la C. ERIKA PRISCILLA DÍAZ SALAS, en su carácter de SINDICA MUNICIPAL, el día 30 de enero del 2015.

PFRR. Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA. Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 SEP. Seguimiento en Ejercicios Posteriores
 REC. Recomendación

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En cuanto a los Pliegos de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$6,891,975.50 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, de los cuales \$6,498,010.60 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 60/100 M.N.) corresponden a la emisión del Pliego Número ASE-PO-24-2013-47/2014 y \$393,964.90 (TRESMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) al Pliego número ASE-PO-39-2013-06/2015; considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre; Presidente Municipal del 09 de abril al 15 de julio; Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre y Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del periodo del 06 al 15 de septiembre; Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre; Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre; Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Presidente del Patronato de la Feria, durante la emisión de la feria 2013; Tesorero del Patronato de la Feria durante la emisión de la feria 2013; Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 24 de julio al 15 de septiembre; Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 1 de enero al 23 de julio; Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos servidores públicos municipales en el ejercicio fiscal 2013 y Contratistas ejecutores de obra pública en el ejercicio fiscal 2013.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, respecto de las acciones derivadas de la no contestación de las acciones emitidas por el área de Auditoría Financieras denominadas **Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones** para lo cual se emitió la **AF-13/24-072** a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores (as) del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, servidores públicos municipales de en la Administración Municipal 2010-2013; así como por la no contestación de la denominada **Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control** de la cual se emitió la acción número **AF-13/24-073** a quien se desempeñó como Contralor Municipal a partir del 28 de enero de 2014; además de la no contestación de las acciones denominadas **Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo emitidas por el área de Auditoría a Programas Federales, para lo cual se emitió la acción número PF-13/24-038 considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como** Presidentes, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorero, servidores públicos municipales en la Administración municipal 2010-2013, así como el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Juan Manuel Sandoval Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, servidores públicos municipales a partir del 15 de septiembre de 2013. Y por la no contestación de las acciones denominadas **Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo realizada por el área de Obra Pública, para lo cual se emitió la acción número OP-13/24-021, a quienes se desempeñaron como** Presidentes Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos en la administración 2010-2013,

así como quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, servidores públicos municipales a partir del 15 septiembre de 2013; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas de **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo de las acciones números AF-13/24-004-01, AF-13/24-006-01, AF-13/24-011-01, AF-13/24-013-01, AF-13/35-017-01, AF-13/24-019-01, AF-13/24-021-01, AF-13/24-023-01, AF-13/24-035-01, AF-13/24-036-01, AF-13/24-039-01, AF-13/24-043-01, AF-13/24-050-01, AF-13/24-053-01, AF-13/24-056-01, AF-13/24-059-01, AF-13/24-063-01, AF-13/24-067-02, AF-13/24-070-01, PF-13/24-004-01, PF-13/24-006-01, PF-13/24-011-01, PF-13/24-012-01, PF-13/24-021-01 PF-13/24-34-01, PF-13/24-036-01, OP-13/24-002-01, OP-13/24-006-01, OP-13/24-009-01** a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre; Presidente Municipal del 09 de abril al 15 de julio; Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre y Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del periodo del 06 al 15 de septiembre; Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; Regidores(as) del H. Ayuntamiento del 1° de enero al 15 de septiembre; Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del 1° de enero al 04 de abril y del 16 de julio al 05 de septiembre; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre; Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Presidente del Patronato de la Feria, durante la emisión de la feria 2013; Tesorero del Patronato de la Feria durante la emisión de la feria 2013; Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 24 de julio al 15 de septiembre; Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 1 de enero al 23 de julio; Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre; Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre, todos servidores públicos municipales en el ejercicio fiscal 2013; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
 5. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera a Municipio, Dirección de Auditoría a Programas Federales y Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la cuenta pública **2013**, realizará actividades de seguimiento y verificación respecto a las acciones números **AF-13/24-034-01, PF-13/24-026-01, OP-13/24-003-01 y OP-13/24-004-01**.
- V. El resultado e/o Informe de la Solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, los Informes de Solventación derivados de los Pliego de Observaciones números **ASE-PO-24-2013-47/2014 y ASE-PO-24-2013-06/2015** y Anexo de Solventación a las acciones promovidas.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2013** PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zac. A los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

Informe Complementario

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.